

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2023/3745 Resolución de la Alcaldía de fecha 28/06/2023 por la que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local, régimen de sesiones y competencias.

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén),

Hace saber:

Que con fecha 28 de junio de 2023 se ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

Resuelvo:

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Presidente: José Ruiz Villar. Alcalde-Presidente.
- Laura Jurado Ruiz. Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.
- Juan Francisco Torres Guerrero. Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.
- José García Hurtado. Por el Grupo Municipal del Partido Popular.
- Pedro Balbuena Fernández. Por el Grupo Municipal de Unidas Podemos Torreperogil.

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y tercer miércoles de cada mes. Las sesiones extraordinarias y las extraordinarias urgentes tendrán lugar cuando con tal carácter sean convocadas por el Alcalde.

Tercero. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Las aprobaciones de instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La concesión y denegación de todo tipo de licencias de actividad, relativas al dominio

público, urbanísticas y/o de obras, con excepción de aquellas que las leyes sectoriales las atribuyan al Pleno y las de ocupación de la vía pública con mesas y sillas y las licencias y/o autorizaciones relativas a asuntos de cementerio, cuya competencia se reserva la Alcaldía. En lo relativo a las licencias de obra mayor se delegan también las facultades referidas a la aprobación de las propuestas de liquidación de las licencias, que comprende la liquidación de la Tasa por licencia urbanística y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto municipal.

- Aprobación de compras y facturas.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde (si en ella no se dispusiera otra cosa).

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, 28 de junio de 2023.- El Alcalde, JOSÉ RUIZ VILLAR.